

DECRETO N° 708 / =
TEMUCO, 30 OCT. 2025

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Teclados y Tintas para Escuela Andrés Bello ORD N° 82".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-852-COT25 "Adquisición de Teclados y Tintas para Escuela Andrés Bello ORD N° 82".
3. La orden de compra N°5060-828-AG25 de fecha de envío de 16 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Comercializadora y Distribuidora Ascarcon Limitada Rut:77.431.210-2.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-907-AG25, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de Teclados y Tintas para Escuela Andrés Bello ORD N° 82".
6. Los descargos presentados por el proveedor: Comercializadora y Distribuidora Ascarcon Limitada, recepcionados con fecha 09 de octubre de 2025, a través de correo electrónico.
7. Ord. N°109 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 22 de octubre de 2025.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra. María Luisa Ulloa Coronado, Directora, Escuela Andrés Bello, acredita disconformidad por "Adquisición de Teclados y Tintas para Escuela Andrés Bello ORD N° 82".
2. Que, la orden de compra N°5060-907-AG25 por "Adquisición de Teclados y Tintas para Escuela Andrés Bello ORD N° 82" fue enviada el 16 de septiembre de 2025 y aceptada el 16 de septiembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 04 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envió de la orden de compra, es decir, el 25 de septiembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 02 de octubre del 2025, presentando un atraso de 05 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 09 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

IDOC: 3169631

6. Que, el proveedor Comercializadora y Distribuidora Ascarcon Limitada, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 09 de octubre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, según historial de la empresa encargada de despacho, acreditan que la entrega fue rechazada en ocho oportunidades. Además, señalan que, se realizaron los envíos de correos electrónicos informando y dando seguimiento a lo ocurrido, a fin de lograr la recepción efectiva de productos.
8. Que, Ord N°109 de fecha 22 de octubre de 2025 efectuado por jurídico DAEM, señala que, a fin de resolver adecuadamente las alegaciones del proveedor cabe señalar que, en las observaciones de la Orden de Compra se menciona que, "los proveedores al ingresar a Bodega los bultos deben ser revisados por el encargado de bodega de Educación y su equipo" y habiendo revisado los antecedentes y al no existir constancia de vulneración al principio de estricta sujeción a las bases ni tampoco al haberse verificado errores en el cómputo de los plazos de entrega, se estima procedente no acoger los descargos del Proveedor.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente a 05 días hábiles de atraso, resultando un total de \$155.400. (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos) al proveedor Comercializadora y Distribuidora Ascarcon Limitada Rut:77.431.210-2.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-907-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora y Distribuidora Ascarcon Limitada Rut:77.431.210-2.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Seminario 162, Providencia, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mcc
DISTRIBUCIÓN

- **Secretario Municipal (Notificar)**
 - **Dirección de Asesoría Jurídica**
 - **Dirección de Adm. Y Finanzas Educación**
 - **Of. de Partes Municipalidad**
- IDOC: 3169631**



POR ORDEN DEL ALCALDE
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

